



República de Guatemala, C. A.

médica; n) Será el ente encargado de instruir al -COCODE- con la finalidad de darle a conocer el apoyo que realizará el CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" en las comunidades, así también de los riesgos que esto conlleva; ñ) Proveer bancos de material necesarios que llenen los criterios técnicos de LA "MUNICIPALIDAD", los cuales deben encontrarse en cercanías del área de trabajo; o) El retraso o ausencia de insumos de maquinaria y vehículos, así como las condiciones del clima no justifican que los días no laborados se repongan. p) Realizar las gestiones necesarias con las entidades del Estado para la ejecución de los trabajos. SEXTA: COMPROMISOS DE "EL MINISTERIO". "EL MINISTERIO" a través del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA", asume los siguientes compromisos: a) Realizar trabajos de Rehabilitación y Mejoramiento de la Red Vial Estratégica de Tercer Orden en el municipio de Melchor de Mencos, departamento de Petén, por un plazo de cuatro meses. b) Se faccionará acta de inicio en la cual serán consignados los tramos proyectados y acta de finalización en la cual serán consignados los tramos ejecutados; asimismo, las actas necesarias según sea el caso, mismas que formarán parte del presente convenio; c) Designar un Grupo de Trabajo del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA", integrado por un Oficial del Ejército como encargado, personal de operadores y ayudantes, así como maquinaria, equipo y vehículos para comisiones de supervisión y/o traslado de la misma, de acuerdo a disponibilidad; d) Efectuar las gestiones ante la Contraloría General de Cuentas para la autorización y habilitación de los libros correspondientes para el control de bitácoras, control de ingresos y egresos de combustible, control de almacén y hojas móviles; e) Proporcionar la alimentación para el personal del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA"; f) Proporcionar un botiquín de primeros auxilios, exclusivamente para uso del personal





República de Guatemala, C. A.

del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA"; g) El Oficial encargado del proyecto será el responsable de informar a "LA MUNICIPALIDAD" con suficiente anticipación de los mantenimientos preventivos y correctivos, que sean requeridos, cuando la maquinaria, equipo y vehículos presenten alguna falla imprevista, asimismo por cambios de llantas. <u>SÉPTIMA:</u> PROHIBICIONES: A) A "LA MUNICIPALIDAD" le es prohibido: 1) Interferir en la ejecución del plan de trabajo del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA"; 2) Dar instrucciones al Oficial a cargo y personal del proyecto de la forma en que debe de efectuarse el trabajo; 3) Utilizar el Convoy del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" como imagen para fines políticos o propaganda política; 4) Utilizar la maquinaria, vehículos y equipo del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" para trabajos no consignados en el presente convenio; 5) Proporcionar pago, compensación o reconocimiento económico al "MINISTERIO". B) A "EL MINISTERIO" le es prohibido: 1) Recibir cualquier tipo de beneficio económico por parte de "LA MUNICIPALIDAD", miembros del Concejo Municipal y Concejo Comunitario de Desarrollo -COCODE-; 2) Acatar órdenes o instrucciones por parte de "LA MUNICIPALIDAD", para darle un uso distinto a la maquinaria, contrario a lo consignado en el presente convenio. OCTAVA: CLÁUSULA COMPROMISORIA: "LA MUNICIPALIDAD", se compromete a sufragar todos los gastos que deriven del trabajo que realice la maquinaria, equipo y vehículos, antes, durante y después de la ejecución de los trabajos convenidos, sobre la base de las cotizaciones realizadas por las empresas matrices o agentes autorizados. Asimismo, se compromete a efectuar el pago por adelantado del último servicio a las empresas matrices o agentes autorizados según el horómetro de cada una de las maquinas, equipo y vehículos, descritos en la cláusula QUINTA, literal c). NOVENA: DE LA





República de Guatemala, C. A.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 015-2021, ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE MELCHOR DE MENCOS, DEPARTAMENTO DE PETÉN, PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL ESTRATÉGICA DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE MELCHOR DE MENCOS, DEPARTAMENTO DE PETÉN. En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el uno de febrero del año dos mil veintiuno, nosotros: LUIS AMADO YANES MENDOZA, de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Agricultor, con domicilio en el departamento de Petén, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- número mil setecientos cuarenta y dos, treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis, dos mil ciento uno (1742, 37456, 2101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de Melchor de Mencos, Departamento de Petén, calidad que acredito con el Acuerdo de la Junta Electoral Departamental número once guion dos mil diecinueve (11-2019), de diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve (19AGO2019) y la certificación de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinte (30SEP2020) del acta de toma de posesión de cargo número cero cero seis guion dos mil veinte (006-2020) del Libro de Actas de Sesiones de la Corporación Municipal, celebrada el quince de enero del año dos mil veinte (15ENE2020); y según lo establecido en certificación de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintiuno (27ENE2021), del punto quinto del Acta número cero cero cuatro guion dos mil veintiuno (004-2021), del Libro de Actas de Sesiones de la Corporación Municipal, de fecha once de enero del año dos mil veintiuno (11ENE2021), por medio del cual el Concejo Municipal otorga la delegación para la suscripción del presente convenio, y en lo consecutivo se me denominaré "LA MUNICIPALIDAD" y para los efectos legales pertinentes, señalo como lugar para





República de Guatemala, C. A.

recibir notificaciones en la primera calle A uno guion once zona uno, municipio de Melchor de Mencos, departamento de Petén. Y por la otra parte, JERSON JOVANY TELÓN RAMOS, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Oficial del Ejército de Guatemala, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- número mil ochocientos, noventa y dos mil seiscientos dieciocho, cero quinientos uno (1800, 92618, 0501), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúa en su calidad de Viceministro de la Defensa Nacional, lo que se acredita en el Acuerdo Gubernativo número cero tres (03) de fecha catorce de enero del año dos mil veinte (14ENE2020); que contiene nombramiento y la certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15ENE2020), extendidas por el Director General Administrativo del Ministerio de la Defensa Nacional; comparezco a suscribir el presente convenio por delegación del Ministro de la Defensa Nacional; según orden contenida en oficio número P diagonal OF guion DAJ guion cero cero cero doscientos setenta y dos guion JCAS guion cach guion dos mil veinte (P/OF-DAJ-0000272-JCAS-cach-2020) de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinte (16ENE2020), y en lo sucesivo denominaré "EL MINISTERIO", señalo como lugar para recibir notificaciones la Avenida Reforma uno guion cuarenta y cinco de la zona diez del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Los comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son amplias y suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, por lo que se conviene celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 015-2021, PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL ESTRATÉGICA DE





República de Guatemala, C. A.

TERCER ORDEN MUNICIPIO DEL DE MELCHOR DE MENCOS, DEPARTAMENTO DE PETÉN, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: BASE LEGAL: Este convenio se suscribe con fundamento en los Artículos 194 literales a) y f), 253 literal b) y c) y 255 primer párrafo de la Constitución Política de la República de Guatemala; Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala 35 literal s) y 52; Ley del Organismo Ejecutivo Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 27 literales f); Código Penal Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala; 439, 442 y 442 Bis; Ley de Desarrollo Social, Decreto Número 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala; 10, 19 y 32; Acuerdo Gubernativo de fecha 20DIC1974 publicada en el Diario de Centro América de fecha 26DIC1974, de la Creación del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala; 1, 2 y 5 y ORDEN DE OPERACIONES No. RR/OO-02-LAZC-rpf-2021 AL PLAN DE OPERACIONES "BICENTENARIO 1821-2021" No. 3-"L"-01-WOCE-eaam/2021 de fecha 04FEB2021, emanado de la Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional. SEGUNDA: OBJETO: Convenir entre ambas partes de buena fe, la forma y condiciones en que se realizará la rehabilitación y mejoramiento de la red vial estratégica de tercer orden del municipio de Melchor de Mencos, Departamento de Petén. TERCERA: PLAZO: El plazo del presente convenio es de CUATRO MESES, contados a partir del día uno de febrero del año dos mil veintiuno, venciendo en consecuencia el treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno. CUARTA: PRÓRROGA: El presente convenio podrá prorrogarse por un plazo máximo de dos (2) meses, previo acuerdo entre las partes y planificación del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA", debiéndose gestionar con cuarenta y cinco días previo a la finalización del presente convenio. QUINTA: COMPROMISOS DE "LA MUNICIPALIDAD". Desde que se





República de Guatemala, C. A.

inicie el convenio hasta que finalice, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a lo siguiente: a) Proporcionar instalaciones con condiciones adecuadas de habitabilidad para el alojamiento del personal con los servicios básicos necesarios, con capacidad mínima para quince personas; b) Proporcionar agua potable para el personal del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA"; c) Proporcionar el combustible para el abastecimiento de la maquinaria siguiente: una motoniveladora, un cargador frontal, una retroexcavadora, un rodo vibratorio, una excavadora y un camión de volteo, la cual ejecutará los trabajos objeto del presente convenio, así como para los vehículos agregados al proyecto y que para el efecto realicen comisiones de supervisión, así también, la movilización y traslado de dicha maquinaria o equipo; d) Proporcionar el mantenimiento correctivo y/o preventivo por medio de la casa matriz y/o agentes autorizados para la maquinaria, vehículos y/o equipo asignados para el cumplimiento del objeto del presente convenio; e) Cubrir los gastos para los repuestos y reparaciones necesarias de la maquinaria, vehículos y/o equipo antes descritos; f) Realizar el pago de instalación de accesorios, herramienta de corte y llantas nuevas cuando corresponda, los cuales deben estar garantizados; g) Proporcionar cinco camiones de volteo, dos cisternas de agua y maquinaria necesaria para agilizar los trabajos; h) Prestar asistencia legal al personal del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA", en caso de ser necesario y/o intermediarios si existiere contienda dentro de la comunidad; asimismo, debe responder por los daños y/o perjuicios que se causen a la maquinaria, vehículos y/o equipo, asignados para el objeto del presente convenio, a terceros o cualquier otro que le sea imputable, obligándose además en caso de pérdida, robo, destrucción o fallas, a hacer efectivo el pago del deducible que corresponda; i) Será la encargada de mantener la comunicación directa con las





República de Guatemala, C. A.

comunidades beneficiadas, a efectos de realizar coordinaciones en apoyo al grupo de trabajo del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA"; j) Proveer personal de "LA MUNICIPALIDAD" para velar por la seguridad perimetral de los trabajos que realice el CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA", asimismo, será responsable de que el personal civil no se encuentre en cercanías de la maquinaria y supervisar periódicamente que personal no autorizado no aborde o manipule la maquinaria, con el fin de evitar accidentes que pongan en riesgo la vida del personal civil y militar que se encuentra en el área de trabajo, en caso contrario LA "MUNICIPALIDAD" deberá hacerse responsable por la totalidad de gastos y trámites legales que puedan derivarse a consecuencia de un infortunio; k) Movilizará al grupo de trabajo (personal y maquinaria) del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" a una zona segura en caso de generarse conflictividad social con la población, y si esta atentara dañando la maquinaria o los bienes que pertenezcan al CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA", LA "MUNICIPALIDAD" se hará responsable de cubrir y gestionar los gastos necesarios para hacer el pago total de los bienes afectados; I) Proporcionará un libro para actas de pasta dura de cien hojas para el control de bitácoras, dos libros de cuentas corrientes de pasta dura de cincuenta hojas para el control de ingresos y egresos de vales de combustible y control de almacén, cincuenta hojas tamaño oficio en blanco para hojas móviles de actas, incluyendo los gastos de habilitación de los mismos ante la Contraloría General de Cuentas; m) Coordinará las acciones necesarias ante los miembros del Concejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- de las comunidades beneficiadas, a efectos de apoyar al personal del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA", para el traslado a un centro asistencial, en caso de que algún miembro del personal sufra un accidente y amerite atención





República de Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN DE LOS CASOS NO PREVISTOS: Los comparecientes manifestamos que cualquier situación no prevista, será resuelta de forma conciliatoria, realizando la modificación respectiva mediante adenda a este convenio, previa consulta y anuencia de las partes. DEL PRÉSTAMO DE LA MAQUINARIA: La maquinaria asignada para el objeto del presente convenio, se entregó al Ministerio en calidad de préstamo por parte del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, por lo que en caso que referida entidad requiera de la maquinaria, se obliga a devolverla en el plazo que se le indique y será una de las causas de terminación del convenio. <u>DÉCIMA PRIMERA</u>: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: a) Por finalización de la obra; b) Por cumplimiento del plazo; c) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes; d) Por solicitud de cualquiera de las partes; e) Por situaciones especiales como desastres naturales y antropogénicos, caso fortuito o fuerza mayor, en que el personal y el convoy designado deba ser para apoyar una emergencia nacional; f) Por lo expuesto en la cláusula Décima del presente convenio. <u>DÉCIMA SEGUNDA</u>: DE LA ACEPTACIÓN: Los comparecientes en la calidad con la que actuamos, aceptamos las cláusulas de este convenio y habiéndolo leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en nueve hojas de papel bond tamaño oficio, con membrete EL "MINISTERIO", impresas en su lado anverso, entregando un ejemplar original para cada una de las entidades signatarias.



República de Guatemala, C. A.

General de Brigada
Viceministro de la Defensa Nacional

VICEMINISTRICA DE LA DEFENSA NACIONAL

V

Alcalde Municipal Melchor de Mencos, Peten

LUIS AMADO YANES MENDOZA

Ministerio de la Defensa Nacional, Guatemala 12 MAR 2021

Visto y leído el presente convenio y estando conforme con las instrucciones que para el efecto fueron comunicadas al Viceministro del Ramo: Acuerda darle aprobación al Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 015-2021, para la Rehabilitación y el Mejoramiento de la Red Vial Estratégica de Tercer Orden del Municipio de Melchor de Mencos, Departamento de Petén.

General de División Ministro de la Defensa Nacional

JUAN CARLOS ALEMÁN SOTO